



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.859.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" – N° 200032/1 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05522-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "JUAN CARLOS PROLA" S.R.L., en su carácter de propietario de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 342 de esta ciudad, se han dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada 20 de noviembre del 2005, ofreciendo en donación una fracción de terreno, identificada como Lote A, según croquis que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada a Calle Colectora de la Ruta Nacional N° 34, según lo establecido por Ordenanza N° 2735.

Que la mencionada Ordenanza establece para esa arteria un ancho de 10,00 metros.

Que esa medida podrá sufrir variaciones, cuando el proyecto completo de la obra de Refuncionalización de la Ruta Nacional N° 34, así lo requiera. Surgiendo, por consiguiente, las medidas finales del correspondiente plano de Mensura.

Que los propietarios manifiestan, además, que la donación la realizan con la condición que el Municipio asuma a su costa y cargo los gastos que demandarán la mensura, escrituración y corrimiento del alambrado existente.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese la donación efectuada por la firma "JUAN CARLOS PROLA" S.R.L., de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 342 de esta ciudad, e identificada como Lote A, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada a Calle Colectora de la Ruta Nacional N° 34, contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A: Partiendo desde el punto C y en dirección al Sur se miden 97.40 metros, puntos CB; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10.00 metros, puntos BB'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 97.40 metros, puntos B'C'; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 10.00 metros, puntos C'C; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según croquis de Anexo I de: 974.00 M2.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar las obras necesarias para liberar la traza y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810 – in fine – del Código Civil.-

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE//  
RAFAELA, a los quince días ///  
del mes de diciembre de dos mil  
cinco.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

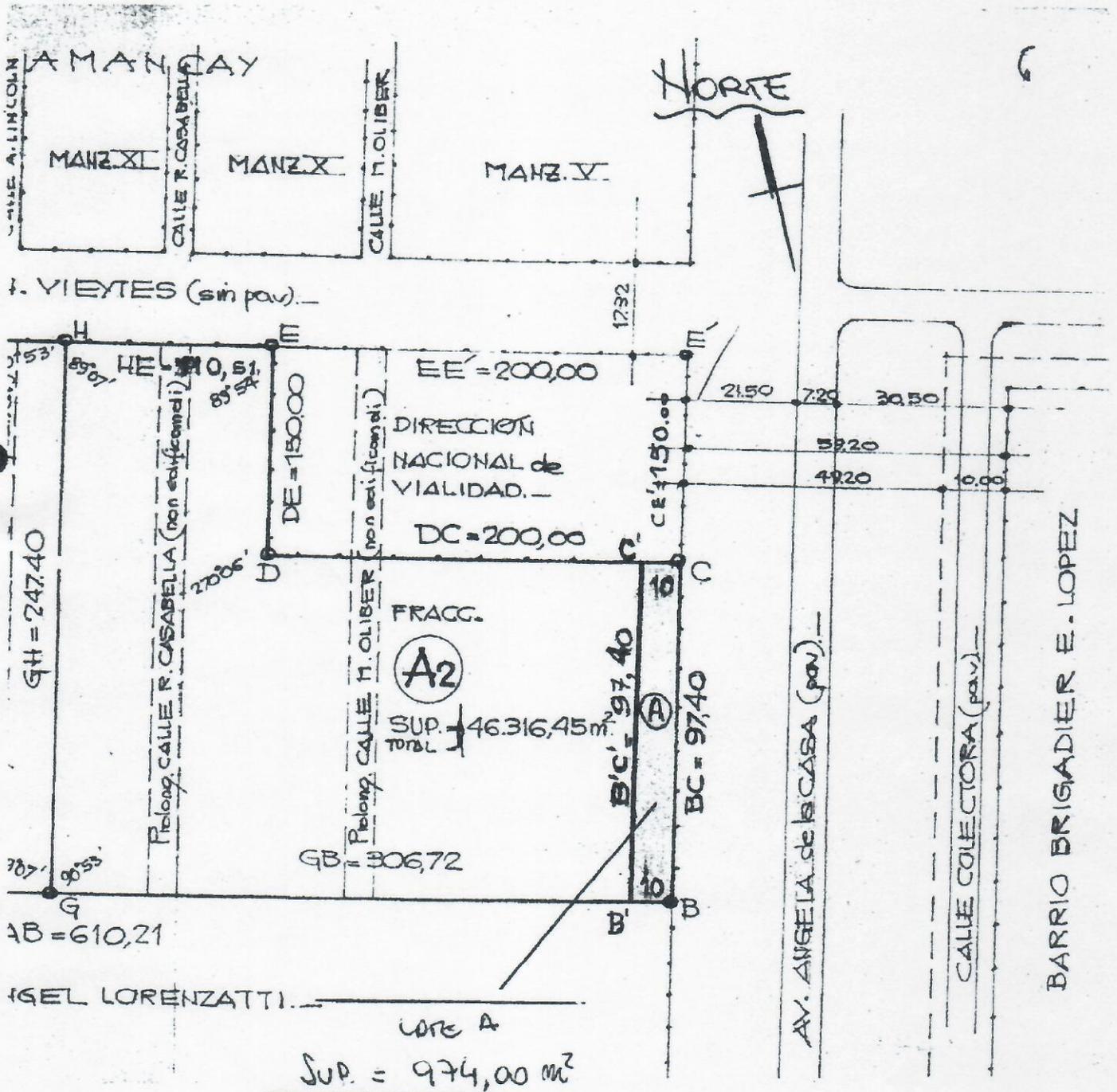


  
Arg. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA N° 3.859.-



IGEL LORENZATTI.

LOTE A  
Sup. = 974,00 m<sup>2</sup>

*[Signature]*  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



*[Signature]*  
Arg. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela